REVISTA CATALANA DE DRET AMBIENTAL Vol. XVI Núm. 1 (2025): 1 – 12
-Crónica-

DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN ASTURIAS

(PRIMER SEMESTRE 2025)

ABEL ARIAS CASTAÑO

Profesor de Derecho Constitucional

Universidad de Oviedo

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA. III. MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS 1. Aprobación del Plan anual de prevención, vigilancia y extinción de incendios. 2. Cooperación interadministrativa en la prevención y extinción de incendios. IV. OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS CON RELEVANCIA AMBIENTAL. 1. Disposiciones administrativas tuitivas de especies frente a la explotación pesquera. 2. Disposiciones administrativas sobre cuestiones relacionadas con la caza. 3. Planes estratégicos y Bases reguladoras de subvenciones con finalidades ambientales. 4. Modificaciones en la organización administrativa ambiental autonómica. V. BREVE REFERENCIA A DISPOSICIONES DE RELEVANCIA AMBIENTAL SOMETIDAS A TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA Y PENDIENTES DE APROBACION

I. INTRODUCCIÓN

No se han dictado durante el marco temporal del que se da noticia en esta crónica disposiciones con rango de ley destinadas a efectuar una regulación de materias de naturaleza medioambiental en el Principado de Asturias. La única ley aprobada por esta Comunidad Autónoma fue la Ley 1/2025, de 19 de febrero, de Ciencia, Tecnología e Innovación (BOPA núm. 45 de 6 de marzo) que pese a que, apriorísticamente, tiene un ámbito temático no directamente relacionado con la materia ambiental, sí que, no obstante, establece y consagra como uno de los principios rectores e inspiradores de la actividad científica "*el respeto al medio ambiente*" (art. 3.g), evidenciando, con ello, una vez más, la trasversalidad y constante presencia que las cuestiones y preocupaciones ambientales tienen (y deben tener) en cualquier política pública y contenido regulatorio.

Durante este semestre en Asturias, sí que se han aprobado y modificado diferentes normas reglamentarias y actos administrativos con destinatarios generales con trascendencia e incidencia para el sector del medio ambiente.

[DOI: http://dx.doi.org/10.17345/rcda.4237]

Abordaremos en esta crónica, Planes contra la contaminación en el aire y contra incendios, medidas destinadas a ajustar y completar la organización administrativa ambiental, disposiciones administrativas tuitivas de especies, intervenciones administrativas en el sector cinegético, bases reguladoras de subvenciones con finalidades ambientales y convenios de colaboración entre Administraciones Públicas para la prevención y extinción de incendios. También se dejará noticia de diferentes disposiciones en tramitación que, aunque aún no han sido aún aprobadas, han sido sometidas, durante este semestre, al trámite de información pública para asegurar la participación de la ciudadanía y colectivos interesados en su elaboración y que, por tanto, nos proporcionan información sobre ejes de actuación e intervención ambiental que están siendo analizados por la Administración del Principado de Asturias.

II. CONTAMINACION ATMOSFÉRICA

La Resolución de 21 de diciembre de 2024, de la Consejería de Transición ecológica, industria y Desarrollo económico (BOPA núm. 4, de 8 enero), acordó mantener la vigencia de determinadas medidas del Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmosfera de la zona oeste de Gijón, seis meses más de lo hasta el momento establecido (31 de diciembre de 2024) y, por tanto, hasta el 30 de junio de 2025.

Debe mencionarse que esta no es la primera prórroga que se acuerda en la vigencia de este Plan de acción a corto plazo que data de 2021, sino, que en realidad se extiende, nuevamente, el ámbito temporal de aplicación de unas medidas que ya se habían prorrogado durante 18 meses adicionales a los inicialmente previsto por parte de la previa Resolución de 21 de junio de 2023 (BOPA núm. 129 de 06 de julio del 2023). Ello evidencia, como ya se tuvo ocasión de poner de manifiesto en una entrega anterior de esta crónica un relativo fracaso al no haber alcanzado por completo los objetivos establecidos en el Plan en el plazo inicialmente establecido (ni en su prórroga de 18 meses) pero también una buena práctica en el proceder administrativo consistente en haber dado adecuado cumplimiento, y, además dentro del plazo establecido, a

las medidas de seguimiento y evaluación contenidas en un instrumento de planificación estratégica.

En la Resolución administrativa se ahonda en dicha necesidad de evaluación y se establece, en tal sentido, la necesidad de efectuar un seguimiento acerca de si las medidas desarrolladas consiguen, en los próximos meses, el efecto pretendido de reducir los niveles de partículas en suspensión en el aire, atribuyéndose tal tarea a una serie de órganos y comisiones previstos a tales efectos en el Plan cuya vigencia se prórroga como la Comisión de coordinación de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmosfera que se desarrollan en el Puerto de Gijón, el Grupo técnico para el seguimiento de la calidad del aire en la zona oeste y la Mesa de diálogo ciudadano sobre la calidad del aire en la zona oeste de Gijón.

III. DISPOSICIONES CONTRA INCENDIOS.

III.1. Aprobación del Plan anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios

Por la Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Consejería de Fomento, Cooperación local y Prevención de incendios (BOPA núm. 212, de 30 de octubre), se ha aprobado el Plan Anual de Prevención, Vigilancia y extinción del Principado de Asturias para la campaña 2024-2025, que extiende su vigencia temporal entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025. Ante la inexistencia en el momento de redacción y aprobación del Plan (como es, por un lado, legalmente exigido por parte de la legislación de montes y, por otro, sería técnicamente idóneo para que existiese una efectiva coordinación entre las diferentes Administraciones territoriales), de directrices y criterios comunes, aprobados mediante Real decreto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico este Plan fue desarrollado y se fundamentó en el borrador “Directrices y criterios comunes para la elaboración de los planes anuales de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales” elaborado por el referido Ministerio de Transición Ecológica.

Este Plan representa un documento de gran valor para conocer los ejes principales en los que se vertebra la estrategia de actuación autonómica frente a los incendios forestales. En sus diferentes apartados, contiene un análisis

territorial de las peculiaridades y particularidades de la masa forestal (de más de un millón de hectáreas) del Principado de Asturias; un análisis de las zonas de mayor riesgo de incendio forestal; una descripción de los puntos estratégicos de gestión y áreas de actuación singularizada (centrada principalmente en la Reserva de Muniellos); el diseño general del dispositivo establecido para la prevención, detección y extinción de incendios, incluyendo un inventario de los medios y recursos existentes a tal fin; una enumeración de las medidas preventivas que se están implementando; y un compendio de las disposiciones dictadas en materia de regulaciones de uso del fuego y limitaciones al mismo.

III.2. Cooperación interadministrativa en la prevención y extinción de incendios

En el plano de la colaboración y cooperación interadministrativa, deben mencionarse diferentes Convenios de colaboración entre la Administración Autonómica y las entidades locales destinados, por una parte, a articular medidas de prevención de los incendios y, por otra, a definir el modelo de gestión administrativa de los servicios de extinción de incendios.

En el ámbito de la prevención, los instrumentos más relevantes que deben destacarse durante el presente período son los Convenios de colaboración suscritos entre la Administración del Principado de Asturias y las diferentes Parroquias rurales existentes en la Comunidad Autónoma para la realización de actividades para la defensa contra incendios forestales en su territorio que fueron objeto de publicación en los BOPA núm. 58 y 59 de 25 y 26 de marzo, respectivamente.

Dichos Convenios tienen como finalidad común canalizar y aglutinar una serie de subvenciones y ayudas económicas financiadas con cargo al Fondo de Infraestructuras rurales para que las parroquias rurales dispongan de recursos económicos destinados a desarrollar actuaciones preventivas de potenciales incendios como limpiezas, fajas o construcciones de puntos de agua contra los incendios forestales.

En anteriores entregas de esta crónica ya se expuso como una línea estratégica destacada de actuación en la prevención de incendios en Asturias

consistía en articular instrumentos de cooperación y colaboración interadministrativa entre los Ayuntamientos, en tanto entidades más cercanas o próximas al ciudadano y al territorio, y la Administración Autonómica. Esta medida, dirigida a las parroquias rurales, profundiza y complementa la antedicha línea de actuación al delinear un instrumento de colaboración con un sujeto administrativo de naturaleza local diferente al estrictamente municipal muy importante, sin embargo, en el contexto rural por su privilegiado conocimiento directo e inmediato del territorio sobre el que se deben implementar las actuaciones de prevención; las parroquias rurales en tanto que entidades locales infra municipales de gran tradición administrativa y organizativa en Asturias.

Por otro lado, en el BOPA núm. 64, de 2 de abril se publicaron varios Convenios de colaboración suscritos entre diferentes Ayuntamientos y la Administración del Principado de Asturias para que el ejercicio de la competencia municipal relacionada con la extinción de incendios sea desempeñado, no de manera directa por los propios municipios, sino por el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) entre los años 2024 y 2027. Este modelo de gestión indirecta por parte de un organismo especializado como es el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias de la competencia municipal propia prevista en el art. 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local no es novedoso en Asturias, sino que lleva varios años en funcionamiento, pretendiéndose con el mismo una mejora en la eficacia y en la eficiencia (además de una reducción de costes económicos) en la prestación del servicio.

IV. OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS CON RELEVANCIA AMBIENTAL

IV.1. Disposiciones administrativas tuitivas de especies frente a la explotación o extracción pesquera

El común fundamento e interés público subyacente de la intervención administrativa en este tipo de supuestos se encuentra en evitar que una explotación no controlada o carente de regulación de los recursos pueda poner en peligro la supervivencia en los ecosistemas de determinadas especies y, con ello, la sostenibilidad biológica de los recursos y la biodiversidad. Las

disposiciones dictadas durante el marco temporal abarcado en esta crónica complementan las ya referenciadas en entregas anteriores, y se concretan en las siguientes Resoluciones administrativas de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria:

- Resolución de 22 de octubre de 2024 por la que se aprueban las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales del Principado de Asturias durante la campaña 2025. (BOPA núm. 210, de 28 de octubre).

- Resolución de 22 de octubre de 2024, por la que se regula la campaña 2024/2025 de pesca de la angula y se aprueban los planes de gestión. (BOPA núm. 211, de 29 de octubre).

- Resolución de 28 de noviembre de 2024, por la que se modifica la época de veda del centollo del Cantábrico (Maja brachydactyla) y la utilización del arte de pesca de miños en aguas interiores del Principado de Asturias en la campaña de marisqueo de 2024, así como se procede a regular su talla y peso mínimo. (BOPA núm. 237, de 5 de diciembre).

- Resolución de 28 de noviembre de 2024, por la que se regula la pesca del pulpo común (octopus vulgaris) durante la campaña 2024/2025. (BOPA núm. 238, de 10 de diciembre).

- Resolución de 10 de diciembre de 2024, por la que se dictan las normas de concesión y distribución de cotos de pesca reservados para fomento del turismo, temporada 2025. (BOPA núm. 247, de 23 de diciembre).

- Resolución de 12 de diciembre de 2024, por la que se regula la campaña 2025 de extracción profesional de gusanos marinos para cebo. (BOPA núm. 251, de 30 de diciembre).

- Resolución de 27 de enero de 2025, por la que se aprueba con carácter experimental, un plan de gestión del oricio (*Paracentrotus lividus*) para 2025. (BOPA núm. 21, de 31 de enero).

IV.2. Disposiciones administrativas sobre cuestiones relacionadas con la caza

Se han aprobado en el período abarcado por esta crónica varias disposiciones administrativas estableciendo medidas de control y limitaciones sobre la

actividad cinegética. En el marco de los estudios y muestreos que se están desarrollando por parte de la Administración Autonómica para elaborar un censo de las arceas existentes en las Reservas regionales de caza, y ante el elevado número de cazadores interesados en participar en dichos muestreos y la necesidad de respetar el principio de igualdad, se dictó una resolución administrativa por parte de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para organizar un sorteo entre todos los cazadores interesados (BOPA núm. 7, de 13 de enero).

Por su parte, y con una perspectiva no tan especializada sino más general, en el BOPA núm. 55, de 20 de marzo se publica la Resolución de 14 de marzo de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la disposición general de vedas para la temporada 2025-2026 en el territorio del Principado de Asturias, en la que se contiene una regulación muy detallada de los días, horas y condiciones particulares en que puede desarrollarse la actividad cinegética tanto de caza mayor como de caza menor en los diferentes espacios y con relación a las diferentes especies.

Completando las disposiciones aprobadas sobre esta temática, en el BOPA núm. 60, de 27 de marzo, se publicó la Resolución de 21 de marzo de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria por la que se aprueba el Plan de Caza de las Reservas Regionales de Caza para la temporada 2025-2026. A través de dicho Plan se trata de encontrar un equilibrio entre los intereses de las diferentes cuadrillas de cazadores y sobre todo respetar y proteger de la actividad cinegética incontrolada sobre las diferentes especies, atendiendo a su evolución poblacional.

IV.3. Planes estratégicos y Bases reguladoras de subvenciones con finalidades ambientales

Varias son los ajustes introducidos en los Planes Estratégicos de subvenciones de Consejerías y organismos con competencias ambientales sucedidas durante el marco temporal analizado por esta crónica. Por Resolución de 3 de octubre de 2024 se ha modificado el Plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (BOPA núm. 203, de 17 de octubre) incorporando al mismo nuevas líneas de subvenciones con una clara

relación con cuestiones ambientales como unas “Ayudas para el apoyo a la gestión colectiva de excedentes de purines” con las que, en clave de sostenibilidad, se pretende impulsar programas colectivos de valorización energética de los estiércoles en el Principado de Asturias. La modificación efectuada en el Plan Estratégico de subvenciones de esta Consejería también incorpora cambios relevantes en la definición, importe, destinatarios o condiciones particulares de varias de las líneas de actuación subvencional que ya se encontraban incluidas en la versión originaria del Plan y con las que se pretende fomentar e impulsar, en el contexto de la actividad productiva agrícola y ganadera, diferentes actuaciones con un contenido y enfoque de protección ambiental.

En el BOPA núm. 235 de 3 de diciembre se publicó, por su parte, el Plan Estratégico de subvenciones para el período 2025-2028 del Consorcio de Aguas de Asturias (CADASA) en el que se definen una serie de líneas de subvenciones que, dentro de la mejora de gestión administrativa del agua como recurso medioambiental, tienen como finalidad común contribuir a impulsar en los ayuntamientos consorciados acciones a favor de la mejora del medio ambiente y de la integración de las políticas de calidad ambiental con las de lucha contra el cambio climático, la mejora de la eficiencia energética, la sostenibilidad de los servicios municipales de abastecimiento, así como los procesos de digitalización.

En un sentido análogo, la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo económico también ha procedido a modificar su Plan Estratégico de Subvenciones por Resolución de 17 de diciembre de 2024 (BOPA núm. 30, de 13 de febrero) con la finalidad de añadir al mismo dos subvenciones nominativas con una finalidad y justificación ambiental. Por un lado, una subvención a la Fundación Asturiana de la Energía para impulsar el despliegue energético del autoconsumo en la Comunidad Autónoma, que pueda redundar en un beneficio ambiental, económico y social para la sociedad asturiana en su conjunto. Por otro, una subvención al Ayuntamiento de Siero para la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética y de energías renovables de edificios existentes en el municipio con la finalidad de reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono

Junto a estas novedades en Planes estratégicos de subvenciones, durante el período objeto de análisis en esta crónica se han publicado en el BOPA también bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuyo objeto y finalidad guarda una relación directa con estrategias públicas de índole ambiental como la sostenibilidad forestal.

La Consejería de Medio Rural y Política Agraria ha publicado las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la inversión en explotaciones agrarias en el marco del Plan estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC). (Resolución de 5 de marzo de 2025, BOPA núm. 56, de 21 de marzo). Con dichas bases reguladoras se pretende regular en el ámbito territorial del Principado de Asturias el otorgamiento de las ayudas, en modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agraria; las inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal y las inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad.

También en relación, y en el contexto, del PEPAC, y complementando, la resolución previamente descrita, como suplemento al BOPA núm. 69, de 9 de abril, se han publicado varias resoluciones de la Consejería de Medio rural y Política agraria de 7 de abril de 2025 aprobando bases reguladoras y convocatorias de subvenciones relativos a cuestiones ambientales como ayudas a la gestión sostenible de pastos, pagos al amparo de la red Natura 2000, ayudas a plantaciones de manzanos para favorecer la biodiversidad, ayudas a la producción ecológica o compromisos de conservación de recursos genéticos.

IV. 4. Modificaciones en la organización administrativa ambiental autonómica.

En una crónica anterior (Segundo semestre de 2023) indicábamos que en la estructura organizativa del Gobierno del Principado de Asturias surgido de las elecciones autonómicas del 2023 las competencias en materia ambiental se

repartieron dentro del diseño institucional articulado por el Decreto 22/2023, de 31 de julio (BOPA núm. 147 de 1 de agosto) entre básicamente cuatro Consejerías: la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, con competencias con trascendencia e incidencia ambiental sobre ordenación del territorio y urbanismo (art. 4 Decreto 22/2023); la Consejería *de* Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico con competencias, entre otras, en materia de energía, transición justa, gestión del ciclo del agua, medio ambiente, cambio climático y economía circular (art. 8 Decreto 22/2023); la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios con competencias en materia de biodiversidad y protección de espacios naturales y en prevención de incendios (art. 9 Decreto 22/2023); y la Consejería de Medio Rural y Política Agrícola con competencias relativas a, entre otras materias, los recursos agrícolas, forestales y ganaderos, la pesca marítima, o las especies silvestres (art. 10 Decreto 22/2023).

Durante el primer semestre de 2025, y concretamente durante el mes de abril, se ha producido la desaparición de una de esas cuatro Consejerías, quizás la Consejería con competencias más destacadas y centrales en cuestiones ambientales; la de Transición Ecológica, Industria y desarrollo económico, tras la dimisión de su titular -Belarmina Díaz- que había accedido al mismo apenas hacía dos meses, a consecuencia de un grave accidente minero ocurrido en el concejo de Degaña. Este cambio organizativo se formalizó en el Decreto 23/2025, de 16 de abril, del presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA núm. 74, de 21 de abril).

En dicho Decreto se procede a desgajar las competencias que hasta entonces tenía atribuidas la extinta Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico en dos Consejerías diferentes. Por un lado, a una remodelada Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, en lo que al medio ambiente se refiere, le pasan a corresponder las competencias relativas a la “Transición justa”. Por otro, a la igualmente modificada Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Emergencias es a la que se trasladan el grueso de las competencias de contenido ambiental que hasta esta reestructuración le

venían correspondiendo a la Consejería de Transición Ecológica: Gestión del ciclo del agua, abastecimiento y saneamiento, recursos e infraestructuras hidráulicas, medio ambiente, cambio climático y economía circular.

El resultado directo de esta reestructuración implica por tanto que, a partir de la misma, las competencias sobre cuestiones ambientales pasan a ser desarrolladas por cinco Consejerías diferentes lo que redunda y ahonda en la dispersión competencial de la organización administrativa ambiental en el Principado de Asturias. Además, el cambio ha diluido la interesante sinergia que presentaba la organización previa que aglutinaba en la misma Consejería dos áreas sectoriales, aparentemente con intereses, a priori, contrapuestos, pero de imprescindible coordinación y conciliación; las cuestiones industriales y las medioambientales. El nuevo modelo organizativo vuelve por tanto a un modelo más clásico en que lo “industrial” y lo “ambiental” pasan a encuadrarse en departamentos administrativos distintos, que, esperemos, no sean también distantes.

V. BREVE REFERENCIA A DISPOSICIONES DE RELEVANCIA AMBIENTAL SOMETIDAS A TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA Y PENDIENTES DE APROBACION

Para culminar la crónica debe hacerse breve mención dentro de la misma a que durante este semestre, se han sometido a trámite de información pública y por tanto potencial consideración y formulación de observaciones y alegaciones por parte de la ciudadanía, de diferentes disposiciones con trascendencia ambiental. Por un lado, en el BOPA núm. 251 de 30 de diciembre de 2024 se publicó anuncio de sometimiento a información pública del Plan técnico anual de aprovechamiento de los montes de utilidad pública. Y en el BOPA núm. 6 de 10 de enero de 2025, se anunció el inicio del trámite de información pública relativo a la propuesta de primera modificación del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación del Territorio y urbanismo del Principado de Asturias.

Asimismo, en el ámbito de la actividad de fomento de la Administración, se han sometido a información pública las siguientes propuestas de bases reguladoras de subvenciones relativas a:

- Concesión de subvenciones a particulares para la mejora de la seguridad de determinados parques de vehículos automóviles y la reducción de sus emisiones contaminantes a través de la renovación e incentivación de la compra de vehículos que cumplan y mejoren determinados parámetros ambientales. (BOPA núm. 204, de 18 de octubre).

- Concesión de subvenciones, inversiones forestales productivas destinadas a la mejora del potencial forestal y a la transformación, movilización y comercialización de los productos forestales. (BOPA núm. 251, de 30 de diciembre).